



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA-CESAR, SEPTIEMBRE, OCHO (08) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Referencia: Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía

Demandante: CARCO SEVE S.A.S

Demandado: ELKIN JIMENEZ MEJIA

Radicado: 201784089002-2018-00108

- Mediante proveído de fecha diecinueve (19) de Julio de 2018, este despacho libro mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **CARCO SEVE S.A.S** **contra** ELKIN JIMENEZ MEJIA por las siguientes sumas de dinero:
- CAPITAL \$913.824
- \$203.906, por concepto de intereses corrientes, liquidados sobre el capital contenido en el pagare desde el 13 de febrero de 2015 hasta el 13 de enero de 2017.
- \$374.302, por concepto de intereses moratorios causados sobre el capital contenido en el pagare, desde el 14 de enero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2018
-

Establece el Art 440 del Código General del proceso, **que cuando el ejecutado no proponga excepciones alguna dentro del término de ley establecido, el juez ordenará, por medio de auto seguir adelante la presente ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado...**".

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana–Cesar:

RESUELVE:

- Seguir adelante la presente ejecución, tal como fue decretado en auto de mandamiento de pago.
- Ordénese a las partes presentar la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, con sus intereses.
- Pregónese y remátense los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar si es el caso y con su producto páguese esos crédito.
- Condénese al demandando **ELKIN JIMENEZ MEJIA** pagar las costas del proceso, equivalente al 5% del valor de la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
J02PRMPALCHIRIGUANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CHIRIGUANÁ – CESAR.**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d52ad5314b3c96baf91c1421674ebf2de34516a6c0efaf0daa68943384d9d**
Documento generado en 09/09/2020 11:53:44 a.m.